Poder Ejecutivo
Ministerio de la Mujer
Resolución N° 037 / 18

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS" - ADREFERENDUM, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2018 Y SE AUTORIZA LA EMISION DEL CONTRATO A FAVOR DE LA FIRMA SENSICRED S.A.

Asunción, 16 de febrero de 2018

VISTO: El **Acta del Comité de Evaluación Nº 01/2018** de fecha 13 de febrero de 2018, en el cual se recomienda adjudicar el llamado **"Adquisición de Pasajes Aéreos" - Adreferendum** bajo la modalidad de Contratación Directa Nº 01/2018 con ID Nº 340.611, a favor de la firma **SENSICRED S.A.**, y

CONSIDERANDO: Que, el inicio del proceso de contratación, individualizado con el Expediente Nº 311.198, se ha comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en fecha 24 de enero de 2018 de conformidad con las disposiciones previstas en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.

Que, en fecha 09 de febrero de 2018, se ha procedido a la recepción y apertura del sobre oferta presentado para el mencionado llamado, conforme con el Acta de correspondiente.

Que, realizada las evaluaciones y análisis de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación expone en el Acta Nº 01/2018 de fecha 13 de febrero de 2018, que la firma **SENSICRED S.A.**, cuenta con la capacidad para ejecutar el Contrato de manera satisfactoria y de acuerdo a lo establecido por la Dirección de Contrataciones del Ministerio de la Mujer, por lo que recomienda la adjudicación a favor de la misma, conforme al Art. 34 - "Procedimiento" inc. "c" de la Ley 2051/03 "De contrataciones Públicas" donde establece: "*Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo cado asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*";

Que, se hallan reunidos los requisitos legales exigidos por la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas y el Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta dicha Ley.

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 242 de la Constitución de la República del Paraguay,

MINISTERIO DE LA MUJER
MINISTRA

...///...

Poder Ejecutivo
Ministerio de la Mujer
Resolución N° 037/18

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS" - ADREFERENDUM, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2018 Y SE AUTORIZA LA EMISION DEL CONTRATO A FAVOR DE LA FIRMA SENSICRED S.A.

Asunción, 16 de febrero de 2018

LA MINISTRA DE LA MUJER
RESUELVE:

Art. 1°- **Adjudicar** el llamado **"Adquisición de Pasajes Aéreos"** bajo la modalidad de Contratación Directa Nº 01/2018, con ID Nº 340.611, a favor de la firma **SENSICRED S.A.** por el **monto mínimo de Gs. 40.000.000 (Guaraníes cuarenta millones)** y **monto máximo de Gs. 80.000.000 (Guaraníes ochenta millones).** ----------

Art. 2º - **Imputar** los pagos correspondientes al **Objeto de Gastos 230 Pasajes y Viáticos, Fuente de Financiamiento 10**, correspondiente al presupuesto vigente de presente Ejercicio Fiscal. ----------

Art. 3º- **Comunicar** a quienes corresponda, registrar y cumplida, archivar.----------

MINISTERIO DE LA MUJER
REPUBLICA DEL PARAGUAY
MINISTRA

Ana María Baiardi
Ministra